



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

jueves, 17 de abril de 1986

Número 33

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA: Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartada de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Corrección de erratas de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (BOJA núm. 3, de 14.1.86).	1.114	Orden de 11 de abril de 1986, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio público de la Empresa «Los Amarillos, S.A.».	1.115

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		SAT núm. 4.582 Realba, del término municipal de Córdoba.	1.117
Notificación de Providencia dictada por el Director General de Política Interior acordando la incoación de expediente sancionador, a los Sres., don Juan Ourán Reina, doña Pilar Gastón Val y don Taysir Al Sahoud, bajo el núm. 86/0344 por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.	1.115	Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Bodegón de Las Cañas», propiedad de don Fulgencio Hernández Rodríguez, del término municipal de La Rinconada (Sevilla).	1.117
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «La Gitana», propiedad de don Joaquín Espinar Pineda, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).	1.117
Resolución de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Santa Lucía», propiedad de «Agropecuaria y Avícola, S.A.», del término municipal de Aznalcázar (Sevilla).	1.115	Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «La Colada Alta», propiedad de don Jesús Mesa Mesa, del término municipal de Cañete La Real (Málaga).	1.117
Resolución de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada especial a la explotación ganadera «Haza San Gregorio», propiedad de «Granja San Gregorio, S.A.», del término municipal de Carchelejo (Jaén).	1.116	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
Resolución de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Las Yucas», propiedad de Coterco, S.L., del término municipal de Pizarra (Málaga).	1.116	Resolución de 9 de abril de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Arcos de la Frantera (Cádiz) a explotar directamente la Estación de autobuses.	1.118
Resolución de 14 de marzo de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se regulan ciertas pruebas a realizar en materia de seguridad en la Mar para la obtención del certificado de examen y titulaciones de Formación Profesional Marítimo-Pesquera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.116	CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 25 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería de sanidad comprobada a la explotación ganadera «Realba», propiedad de la		Orden de 5 de marzo de 1986, por la que se aprueban las bases que regularán los ayudas a la producción editorial de libros o publicaciones de autor andaluz, de tema andaluz; o de autor y tema andaluz, editados en Andalucía.	1.118
		Resolución de 18 de febrero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo, para la adquisición de bienes muebles de valor artístico.	1.119

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de abril de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre adjudicación definitiva de estudios. 1.120

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 51 viviendas y urbanización en Ubeda (Jaén) (J-81/040) (PD. 210/86). 1.120

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 48 viviendas y urbanización en Campillo de Huelva (H-81/010) (PD. 211/86). 1.120

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 60 viviendas y urbanización en Villamarín, de Cádiz (CA-81/050) (PD. 212/86). 1.120

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 50 viviendas y urbanización en El Arahil, de Sevilla (SE-82/020) (PD. 213/86). 1.121

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 50 viviendas y urbanización en Cazalla de la Sierra (Sevilla) (SE-82/130) (PD. 214/86). 1.121

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 51 viviendas y urbanización en Baeza (Jaén) (J-82/060) (PD. 215/86). 1.121

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 24 viviendas y urbanización en Jabugo (Huelva) (H-82/130) (PD. 216/86). 1.122

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 60 viviendas y urbanización en Peñaflo (Sevilla) (SE-82/070) (PD. 217/86). 1.122

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de abril de 1986, por la que se anuncia concurso público de adquisición y entrega de material deportivo, con destino a Centros de Enseñanzas Básicas, Medias y Programas Especiales, dependientes de esta Consejería (PD. 204/86). 1.122

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento comercial de cuatro locales destinados a la venta de determinados artículos de interés cultural o turístico, dentro del recinto de La Alhambra y Generalife. (PD. 203/86). 1.123

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 26 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 130/86). 1.124

Resolución de 13 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 172/86). 1.124

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes sobre

información pública, referente a la Estación de autobuses de Priego de Córdoba (Córdoba) (PD. 218/86). 1.124

Anuncio de la Dirección General de Transportes sobre información pública, referente a la Estación de autobuses de Antequera (Málaga) (PD. 219/86). 1.125

Anuncio de la Dirección General de Transportes sobre información pública, referente a la Estación de autobuses de Vélez-Málaga (Málaga) (PD. 220/86). 1.125

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS «COVIGRASO»

Anuncio sobre disolución de la Sociedad. (PP. 163/86). 1.126

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (BOJA núm. 3, de 14.1.86).

Advertidos errores materiales en la transcripción del texto de la disposición de referencia, a continuación se efectúan las correspondientes rectificaciones:

Artículo 18. Ejemplo práctico, donde dice: «...circunscripción

que elija, once...», debe decir: «...circunscripción que elija once...».

Artículo 23.2. Donde dice: «...independiente o, en su caso de coaliciones electorales,...», debe decir: «...independiente o, en caso de coaliciones electorales,...».

Artículo 28.1. Donde dice: «...en el artículo 65.5 de la Ley...», debe decir: «...en el artículo 65.6 de la Ley...».

Artículo 37.5. Donde dice: «...de zona se hará el mismo día tercero...», debe decir «...de zona se hará hasta el mismo día tercero...».

Artículo 41. Hay repetición del apartado 2, concretándose ello en el último párrafo del citado artículo. Debe desaparecer, por tanto, el último párrafo.

Sevilla, 14 de abril de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 11 de abril de 1986, por lo que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público de la Empresa «Los Amarillos, S.A.».

El servicio de transporte de viajeros prestado por la Sociedad «Los Amarillos, S.A.», que en la actualidad viene realizándose dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no puede llegar a quedar paralizado en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de Servicio Público, cuya paralización generaría graves perjuicios a sus usuarios.

Por ello, deben de adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del Servicio Público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo Primero: La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa «Los Amarillos, S.A.», los días 18 y 25 de abril y 2 de mayo, del corriente año, habrá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO

EMPRESA LOS AMARILLOS, S.A. Servicios mínimos

Los Palacios-Sevilla	
Salida Los Palacios	8,00 h.
Salida de Sevilla	17,00 h.
Chipiona-Sevilla	
Salida de Chipiona	8,00 h.
Salida de Sevilla	18,00 h.
Fuengirola Ronda-Sevilla	
Salida de Sevilla	7,30 h.
Salida de Fuengirola	15,30 h.
Ubrique-Jerez	
Salida de Ubrique	6,15 h.
Salida de Jerez	17,00 h.
Ubrique-Ronda	
Salida de Ronda	8,00 h.
Salida de Ubrique	18,00 h.
Ardales-Málaga	
Salida de Ardales	6,30 h.
Salida de Málaga	18,00 h.
Dos Hermanas-Sevilla(Bda.)	
Salida de Dos Hermanas	7, 8, 13, 15, 17 y 19 h.
Salida de Sevilla	8, 9, 14, 16, 18 y 20 h.
Bellavista-Sevilla	
Salida de Sevilla	8, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 20 y 21, 30 h.
Salida de Bellavista	7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 20, 45 h.
Chipiona-Cádiz	
Salida de Chipiona	7,30 y 8 h.
Salida de Cádiz	14 y 18 h.
Lebrija-Sevilla	
Salida de Lebrija	7,00 h.
Salida de Sevilla	13,00 h.
Alcalá de Guadaira-Hospital de Valme	
Salida de Alcalá	8,00 h.
Salida de H. Valme	17,30 h.
Utrera-Hospital de Valme	
Salida de Utrera	8,00 h.
Salida de H. Valme	17,30 h.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

NOTIFICACION de Providencia dictada por el Director General de Política Interior acordando la incoación de expediente sancionador, a los Sres. don Juan Ourán Reina, doña Pilar Gastón Val y don Taysir Al Sohoud, bajo el núm. 86/0344, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

Con fecha 3 de marzo de 1986, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, dictó Providencia por la que se acuerda la incoación de expediente sancionador, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar, entre otros, a Don Juan Ourán Reina, Doña Pilar Gastón Val y Don Taysir Al Sohoud, cuyos domicilios no constan suficientemente acreditados en el expediente núm. 86/0344, de los que se siguen en el Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos. Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor de Don Francisco José Espinosa Peñuela, Jefe del Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos, y como Secretario de Don Antonio Vallejo Orellana, Letrado adscrito al mencionado Servicio.

Lo que se hace público a los efectos del artº 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 2 de abril de 1986.- El Jefe del Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos, Francisco José Espinosa Peñuela.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Santa Lucía», propiedad de «Agropecuaria y Avícola, S.A.», del término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

A solicitud de «Agropecuaria y Avícola, S.A.» para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina clasificada como de Producción, bajo el número de registra general P-3/11.444, situada en el término de Aznalcázar (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de

febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial o la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla 26 de febrero de 1986.— El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorgo el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera «Haza San Gregorio», propiedad de «Granja San Gregorio, S.A.», del término municipal de Carchelejo (Jaén).

A solicitud de «Granja San Gregorio, S.A.» para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/3.665, situada en el término de Carchelejo (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 27 de febrero del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de febrero de 1986.— El Director General, Antonio González Tánago.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorgo el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Las Yucas», propiedad de Cotercerco, S.L., del término municipal de Pizarra (Málaga).

A solicitud de Cotercerco, S.L. para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/3.649, situada en el término de Pizarra (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 10 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 10 de marzo de 1986.— El Director General, Antonio González Tánago.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se regulan ciertas pruebas a realizar en materia de seguridad en la Mar para la obtención del certificado de examen y titulaciones de Formación Profesio-

nal Marítimo-Pesquera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el Artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a ésta la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias. Por otro lado, según el punto B), 1º), el del anexo al Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, en función de la Comunidad Autónoma la elaboración y aprobación de planes, programas de estudios y orientaciones pedagógicas de Enseñanzas Profesionales Náutico Pesqueras, tanto en régimen ordinario como de carácter experimental, respetando la ordenación general del sistema educativo así como las enseñanzas mínimas cuya fijación corresponde al Estado.

El número de siniestros que acaecen de forma regular aconseja tomar todas las medidas de prevención posibles, por lo que se hace necesario, desde el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, reforzar las materias de seguridad de los distintos programas de las asignaturas de la Formación Profesional Náutico-Pesquera, que en ningún caso suponen aumento de la materia, sino solo una especial incidencia en las mismas, tanto en lo teórico como en lo práctico, así como el uso de equipos e instalaciones y manibras de pesca en cubierta.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. A todo aspirante que se examine para la obtención de cualquier titulación menor o certificado marítimo-pesquero, se le exigirá como mínimo superar correctamente las siguientes prácticas:

- a) Usará el chaleco salvavidas; deberá lanzarse al agua y mantenerse a flote con o sin él.
- b) Realizará prácticos reales con balsas salvavidas.
- c) Usará correctamente señales y bengalas.
- d) Usará correctamente el equipo radioeléctrico portátil.
- e) Extinción de distintas clases de fuego con diferentes equipos.
- f) Usará y entenderá las alarmas.

Segundo. A todo aspirante a la obtención del Título de Motorista Naval, Patrón de Pesca Local y Patrón de Tráfico Interior, se les exigirá como mínimo alguna prueba de las prácticas a que se hace referencia en el punto anterior.

Tercero. A todo aspirante a la obtención del Título de Patrón de Pesca Litoral de 2º clase, y Mecánico Naval de 1º y 2º clase, se les exigirá como mínimo:

- a) Las prácticas a que se hace referencia en el punto anterior.
- b) Conocimiento del material de seguridad que deben llevar los buques para los que facultan los referidos títulos, en especial a lo referente a cuadros orgánicos y certificados de seguridad.
- c) Manejo de material de seguridad, con especial incidencia en el de contraincendios, abandono y radiotelefonía.
- d) Conocimiento de los cuadernillos de estabilidad, en especial de las normas a los patrones contenidas en los mismos.
- e) Primeros auxilios.

Cuarto. En los exámenes para la obtención de las titulaciones de Patrón de Pesca Litoral de 1º Clase y Patrón de Cabotaje se exigirá, además de los conocimientos y prácticas a que se hace referencia en los puntos 1º y 3º, un extracto del vocabulario standard marino de la O.M.I. relativo a salvamentos y emergencias.

Quinto. En el examen para la obtención de la titulación de Mecánico Naval Mayor se exigirán al menos los siguientes conocimientos prácticos:

- a) Los establecidos en los artículos 1º y 3º.
- b) Reconocimiento y comprobación del funcionamiento de los servicios principales, auxiliares y emergencia.
- c) Puesta a punto y revisiones periódicas del material de Seguridad correspondiente a la sala de máquinas.
- d) Ejercicios periódicos de situaciones de emergencia: conocimientos y organización.
- e) Conocimiento de las medidas de la prevención de la contaminación marina.
- f) Exigencia del correcto uso de la vestimenta adecuada en la máquina.

Sexto. En los exámenes de Patrón Mayor de Cabotaje y Patrón de Pesca de Altura, se exigirán los siguientes conocimientos y prácticas de los mismos.

- a) Los establecidos en los artículos 1º, 3º y 5º.

b) Conocimiento pormenorizado del SEVIMAR 74/78 en lo que afecta a los buques de su mando.

c) Inspecciones y visitas de los dispositivos de salvamento y elementos de armamentos de los buques pesqueros y sus correspondientes certificados.

d) Confección de cuadros orgánicos. Señales de llomoda y emergencia. Ejercicios periódicos.

e) Criterios de estabilidad de buques y aplicación práctica de los mismos. Conocimiento de los medidas o tomar en caso de pérdida parcial de estabilidad.

f) Conocimiento del Código Internacional de Señales, aptitud para transmitir y recibir mensajes en Morse, conocimiento de los procedimientos radiotelefónicos internacionales especialmente en lo referente a mensajes de socorro, urgencia y seguridad.

g) Mensajes de socorro. Procedimientos internacionales por diversos medios de comunicación. Conocimiento de vocabulario standard de la O.M.I. en Idioma Inglés.

h) Estiba de la carga: su efecto sobre la estabilidad. Medidas especiales para la estiba de cargas líquidas y semilíquidas.

i) Búsqueda y salvamento de personas y buques siniestrados en el mar.

Séptimo: Para la obtención del Certificado de examen de la titulación de Capitán de Pesca se exigirá conocimiento y práctico de las siguientes materias:

a) Las establecidas en los puntos 1º, 3º, 5º y 6º.

b) Prevención y dispositivos contra incendios. Organización de ejercicios. Clases de incendios y sus características químicas. Sistemas contra incendios.

c) Organización de ejercicios de abandono de buques. Conocimiento del funcionamiento de botes, balsas, aparatos flotantes y dispositivos de salvamento. Conocimiento del MERSAR.

d) Utilización de cuadernillos de estabilidad y conocimiento de las medidas a tomar en caso de pérdida parcial de estabilidad a flotabilidad.

e) Conocimiento suficiente del inglés para usar publicaciones náuticas, interpretar partes meteorológicas y comunicarse con otros buques y estaciones costeras. Conocimiento pormenorizado del vocabulario standard marino de la O.M.I.

f) Auxilios médicos: aplicación práctica de las guías médicas y de los consejos transmitidos por radio.

g) Prevención de la contaminación del medio marino.

Octavo. Para la obtención del certificado de examen de las titulaciones de Electricista Naval de 1º y 2º clase y Electricista Naval Mayor, se exigirán las mismas pruebas prácticas exigidas respectivamente a los Mecánicos Navales de 1º y 2º clase y Mecánico Naval Mayor.

Noveno. Los profesores de cada asignatura velarán especialmente por el desarrollo de las materias de referencia con la amplitud, claridad y concisión necesarias.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1986.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorga el título de ganadería de sanidad comprobada a la explotación ganadera «Realba», propiedad de la S.A.T. núm. 4.582 Realba, del término municipal de Córdoba.

A solicitud de la S.A.T. nº 4.582 Realba para que le fuese concedido el título de Ganadería de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de ganado bovino de raza Frisona, situada en el término municipal de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículos 17 al 22 ambos inclusive del Reglamento de Epizootias aprobada por Decreto de 4 de febrero de 1955, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre a concederle con fecha 25 de marzo del año en curso el título de Ganadería de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Sevilla, 25 de marzo de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «Bodegón de Las Coñas», propiedad de don Fulgencio Hernández Rodríguez, del término municipal de La Rinconada (Sevilla).

A solicitud de D. Fulgencio Hernández Rodríguez para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/486, situada en el término de La Rinconada (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 31 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de marzo de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «La Gitana», propiedad de don Joaquín Espinar Pineda, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

A solicitud de D. Joaquín Espinar Pineda para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/9.669, situada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 31 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de marzo de 1986.- El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «La Colada Alta», propiedad de don Jesús Mesa Meso, del término municipal de Cañete la Real (Málaga).

A solicitud de D. Jesús Mesa Meso para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND./P-3/648, situada en el término de Cañete la Real (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están

conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre o concederle con fecha 31 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de marzo de 1986.- El Director General, Antonio González de Tónaga.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de abril de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) a explotar directamente la estación de autobuses.

Acordada la iniciativa Municipal de construir una Estación de Autobuses en la localidad de Arcos de la Frontera en sesión de pleno celebrada el 9.12.1982 y solicitada colaboración a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para la construcción de la misma.

Señaladas las características provisionales por la Dirección General de Transportes de acuerdo con lo determinado en el artículo 123 y ss. del R.O.T., y remitidas con fecha 19.1.1984, no produciéndose informe sobre las mismas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Fijadas en consecuencia, y de acuerdo con el artículo 125 R.O.T., las características definitivas por la Dirección General de Transportes con fecha 25.3.1985.

Cumplido el trámite de Información Pública sobre iniciativa de establecimiento de la referido estación, anuncio publicado en el BOJA con fecha 31 de mayo de 1984.

Aprabada la iniciativa municipal de establecimiento y la ubicación de la Estación de Autobuses por Resolución de la Dirección General de Transportes de 25 de septiembre de 1984 autorizándose a proseguir los trámites administrativos que se contemplan en el vigente R.O.T.

Una vez sometida a aprobación de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes el Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses y el cuadro de Tarifas de aplicación conforme a lo prevista en el artículo 135 del R.O.T. y autorizados los mismos por Resolución de la Dirección General de Transportes de 8 de enero de 1986, previa información restringida dirigida a las Empresas afectadas.

Realizadas por esta Dirección General la Recepción Provisional de las obras y efectuada la Entrega de llaves de la Estación de Autobuses según consta en Acta levantada al efecto el 25 de septiembre de 1985.

Publicada la aprobación del Reglamento de Explotación y tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses por Resolución de la Dirección General de Transportes de 10 de enero de 1986 (BOJA de 11 de marzo de 1986).

Recibida en la Dirección General de Transportes con fecha de 4 de abril de 1986 solicitud de autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para la explotación de la estación de autobuses de esa ciudad.

Vistos: La Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes, la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Transportes ha resuelto, en uso de su propia competencia y una vez cumplidos los trámites vigentes previstos por la Ley, Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera la Explotación directa de la Estación de Autobuses de esta localidad, que se somete a las normas del Reglamento de régimen interior y tarifas máximas aprobadas con fecha 8 de enero de 1986 (BOJA 11 de marzo), debiendo publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de la correspondiente Audiencia Territorial en la forma y plazos que determinan los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 9 de abril de 1986.- El Director General, Antonio Mora Rache.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 1986, por la que se aprueban las bases que regularán los ayudas a la producción editorial de libros o publicaciones de autor andaluz, de tema andaluz; o de autor y tema andaluz, editados en Andalucía.

Siendo competencia de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el estimular la producción de libros de autor andaluz y la ayuda a la industria editorial de la Comunidad Autónoma, según queda establecido en el Real Decreto 864/84, de 29 de febrero sobre traspaso de funciones y servicio del Estado en materia de Cultura, se ha creído oportuna publicar la presente Orden que regulará las ayudas a la producción editorial andaluza.

Se ha creído conveniente regular mediante la presente Orden el apoyo a las Editoriales andaluzas, por considerar que es éste el modo más efectivo y justo de canalizar y rentabilizar los recursos que a tal fin se destinan a la citada aplicación 627.00 del Capítulo VI del Presupuesto de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueban las bases que regularán la concesión de ayudas a la producción editorial de libros de autor y/o tema andaluz, editados en Andalucía, destinándose a tal fin la cantidad de 15.000.000 de pesetas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de la Consejería de Cultura, en su aplicación 627.00.

Artículo 2. Tipos de Ayudas:

Estas ayudas se materializarán en la compra por la Consejería de Cultura, con un descuento del 30% con respecto al precio de venta al público, de 300 ejemplares de las libras cuyo P.V.P. sea inferior a 2.000 ptas. (Nivel A) y de 200 ejemplares de los libros cuyo P.V.P. se encuentre entre los 2001 y las 4.000 ptas (Nivel B), entendiéndose incluido en estos precios el I.V.A. vigente desde el 1 de enero de 1986.

Artículo 3. Requisitos:

1. Serán preferentemente objeto de ayuda los libros de autor y/o tema andaluz, editados por Empresas Editoriales de Andalucía, destinadas a su comercialización a través de librerías y con Número de Depósito Legal a partir del 1 de enero de 1986. El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 31 de julio de 1986.

2. Estas ayudas se concederán a la primera edición, o a las ediciones de libros que lleven más de 20 años sin reeditarse y más de 10 agotados. Las libras habrán de tener un mínimo de 50 páginas, excepto en el caso de ediciones infantiles.

3. Podrán acogerse igualmente a estas ayudas las publicaciones periódicas de carácter cultural que reúnan las condiciones previstas en el apartado 2.

4. Están excluidos de esta ayuda los libros de texto de EGB, BUP, COU y FP, los libros destinados a uso escolar, las ediciones para bibliófilos, las obras editadas en fascículos, los libros publicados por asociaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o privadas aunque estén inscritas en el Registro de Empresas Editoriales, las ediciones de autor y las ediciones de lujo, así como las obras que, editadas por clubs del libro y empresas similares, sólo sean asequibles a los respectivos socios, así como las ediciones no venales.

Artículo 4. Procedimiento:

Se seguirá el previsto en la Orden de esta Consejería de 21 de marzo de 1985, con las siguientes particularidades:

1. Las Empresas Editoriales podrán solicitar estas ayudas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, según el modelo que se publica al final de estas Bases, y adjuntando la documentación que en la misma se especifica.

2. Los Servicios de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos examinarán las solicitudes presentadas y propondrán al Consejero de Cultura la resolución que proceda sobre adquisiciones de ejemplares, cursando el oportuno pedido a la Empresa Editorial.

3. El Editor presentará factura por triplicado y hará constar en ella el 30% de descuento sobre el precio de venta al público, pudiendo cargar en concepto de envío y embalaje hasta una cantidad máxima de 3.500 pesetas. El importe de la factura será abonado en un plazo de 90 días a partir de su presentación.

Artículo 5.

Los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Así mismo

quedarán sujetos a lo establecido en el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el sistema de justificación que establece el Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Sevilla, 5 de marzo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

MODELO DE SOLICITUD

EXCMO. SR.:

D.
Director de la Editorial
Domiciliada en
Teléfono Inscrito en el
Registro de Empresas Editoriales con el número
de acuerdo con lo dispuesto en lo Orden

EXPONE:

1°. Que acaba de editar una obra de autor y tema andaluz con las siguientes características:

Título
Autor
Colección
Número de páginas Formato
Encuadernación
Ilustraciones en color
Precio de venta al público
Tirada
Número de Depósito Legal
ISBN
Número de edición
Año y Editorial de la anterior edición

2°. Que la citada obra cumple los requisitos establecidos para acogerse a la ayuda a la producción editorial de libros de autor y tema andaluz. Es por lo que

SOLICITA

recibir la referida ayuda mediante la compra de
ejemplares de la citada obra, en las condiciones establecidos en la Orden

Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía

RESOLUCION de 18 de febrero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo, para la adquisición de bienes muebles de valor artístico.

Dadas las especiales características del contrato de adquisición de bienes muebles de valor artístico, y al objeto de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación administrativa que al efecto se ejecuten, previo informe favorable del Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica y Documentación de la Consejería de Cultura, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

1. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles de valor artístico.

2. El presente Pliego entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-TIPO QUE HA DE REGIR PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES ARTISTICOS

1. OBJETO DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de Bienes Muebles de valor Artístico consistente en
con destino a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

1.2. Dada su contenido patrimonial, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 4.2. de la Ley de Contratos del Estado y art. 7.1. de su Reglamento aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre y demás disposiciones en vigor.

1.3. La contratación directa de tales bienes se regirá a tenor de lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Patrimonio del Estado (Decreto 1022/1964 de 5 de abril, que aprueba el texto articulado) y 188 del Reglamento para su aplicación (Decreto 3588/1964 de 5 de noviembre) y supletoriamente por la Legislación de Contratos del Estado.

1.4. La referida adquisición está directamente vinculado al desenvolvimiento regular de un Servicio Público, como asimismo reviste las debidas características intrínsecas que hacen precisa una especial tutela del interés público.

1.5. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos o nejos que forman parte del mismo o de los instrucciones, pliegos o normas de todo índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.6. Lo adquisición del bien mueble de valor artístico objeto del presente contrato ha sido informado previamente por la Dirección General de Bellos Artes de la Consejería de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el art. 5° del Decreto 12/1985 de 22 de enero, así como por la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas, en virtud de lo preceptuado en el artículo 4° a) y, h) del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre.

2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del Contrato será de
a partir del día siguiente al de la fecha de formalización y firma del Contrato Administrativo.

3. PRESUPUESTO DEL GASTO

El presupuesto total previsto asciende a la cantidad de
con cargo a los presupuesto de la Consejería de Cultura, aplicación presupuestaria

4. FORMA DE PAGO

El precio global del Contrato -que incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido-, se abonará una vez efectuada la entrega objeto del mismo, previa formalización del Acta de Recepción. Para ello, se entenderá siempre que los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido, al formular sus propuestas económicas, aunque sean verbales, han incluido dentro de las mismas dicho Impuesto, que, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

5. GARANTIA

5.1. Se estará a lo previsto en el art. 1.474 del Código Civil.
5.2. La recepción de los referidos bienes no excluirá la aplicación, en su caso, del artículo 1.265 de dicho Código.

6. DOCUMENTACION

Antes de la formalización del Contrato Administrativo, el vendedor deberá presentar la siguiente documentación:

1. Si se trata de una persona física, fotocopia compulsada administrativamente o legalizada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad.

2. Si se refiere a una persona jurídica, deberá acompañar copia autorizada o testimonio de escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los que enajenen a nombre de otro deberán presentar copia compulsada, o legalizada notarialmente, de su Documento Nacional de Identidad, y también poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia o por persona de otra Consejería a quien aquel Gabinete le haya encomendado tal función.

3. Acreditar documentalente su condición de propietario de Bien Mueble Artístico objeto de adquisición o de poseedor, en cuyo caso deberá también acreditarse de igual forma la procedencia o título de propiedad del citado Bien Mueble.

4. Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 9° de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

5. Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, si el vendedor es una empresa.

6. A efectos del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre incompatibilidades de Altos Cargos de las Administraciones Públicas, si el vendedor es una empresa o sociedad deberá acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los

órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refieren tales disposiciones.

7. PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

7.1. El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el Organismo de Contratación previo informe del Gabinete Jurídico, o de quien actúe en funciones enco-

mendadas por él, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

7.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el Organismo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 18 de febrero de 1986.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre adjudicación definitiva de estudios.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento General de contratación del Estado, este Agencio hace público que han sido adjudicados mediante concurso público los siguientes estudios:

a) Estudio de Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Almería a favor de Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras S.A. en la cantidad de 5.000.000 de pesetas que es igual al presupuesto de licitación.

b) Estudio de Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Jaén, a favor de Informes y Proyectos S.A. en la cantidad de 5.700.000 pesetas que representa una baja de 300.000 pesetas sobre el presupuesto de licitación.

Sevilla, 1 de abril de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 51 viviendas y urbanización en Ubeda (Jaén) (J-81/040) (PD. 210/86).

Objeto del concurso: Redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras precisas para la terminación de 51 viviendas y urbanización en Ubeda (Jaén). Exp.: J-81/040.

Presupuesto estimado: 85.800.000 Ptas. (ochenta y cinco millones, ochocientos mil pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: 8 meses.

Fianza provisional: Es de 1.716.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto estimado.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría del Contrato e).

Inscripción, información y entrega de documentos: La documentación y bases para concurrir, así como cuanta información sea necesaria será facilitada en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Jaén, sita en C/ Santa M^a del Valle, s/n^o donde se atenderán todas las consultas que formulen los licitadores durante el desarrollo del Concurso.

Admisión de proposiciones: Los licitadores podrán presentar la documentación a que se refiere la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde las nueve horas a las trece y treinta horas dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOJA en el Registro de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, n^o 3 de Sevilla, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas y treinta minutos del último día del plazo.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias de la Consejería de Política Territorial para la celebración del acto del concurso el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa de Contratación actuará conforme a lo establecido en

la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los especificados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Sevilla, 8 de abril de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 48 viviendas y urbanización en Campillo de Huelva. (H-81/010) (PD. 211/86).

Objeto del concurso: Redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras precisas para la terminación de 48 viviendas y urbanización en Campillo de Huelva. Exp.: H-81/010.

Presupuesto estimado: 57.200.000 Ptas. (cincuenta y siete millones, doscientas mil pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: 8 meses.

Fianza provisional: Es de 1.144.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto estimado.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría del Contrato e).

Inscripción, información y entrega de documentos: La documentación y bases para concurrir, así como cuanta información sea necesaria será facilitada en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Huelva, sita en C/ Rascón, 35 Pt. 4^o donde se atenderán todas las consultas que formulen los licitadores durante el desarrollo del Concurso.

Admisión de proposiciones: Los licitadores podrán presentar la documentación a que se refiere la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde las nueve horas a las trece y treinta horas dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOJA en el Registro de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, n^o 3 de Sevilla, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas y treinta minutos del último día del plazo.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias de la Consejería de Política Territorial para la celebración del acto del concurso el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa de Contratación actuará conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los especificados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Sevilla, 8 de abril de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 60 viviendas y urbanización en Villomartín, de Cádiz. (CA-81/050) (PD. 212/86).

Objeto del concurso: Redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras precisas para la terminación de 60 viviendas y urbanización en Villamartín de Cádiz. Exp.: CA-81/050.

Presupuesto estimado: 82.500.000 Ptas. (ochenta y dos millones, quinientos mil pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: 8 meses.

Fianza provisional: Es de 1.650.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto estimado.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría del Contrato el.

Inscripción, información y entrega de documentos: La documentación y bases para concurrir, así como cuanta información sea necesaria será facilitada en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, s/nº donde se atenderán todas las consultas que formulen los licitadores durante el desarrollo del Concurso.

Admisión de proposiciones: Los licitadores podrán presentar la documentación a que se refiere la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde las nueve horas a las trece y treinta horas dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOJA en el Registro de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas y treinta minutos del último día del plazo.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias de la Consejería de Política Territorial para la celebración del acto del concurso el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa de Contratación actuará conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los especificados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Sevilla, 8 de abril de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 50 viviendas y urbanización en El Arahál, de Sevilla. (SE-82/020) (PD. 213/86).

Objeto del concurso: Redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras precisas para la terminación de 50 viviendas y urbanización en El Arahál de Sevilla Exp.: SE-82/020.

Presupuesto estimado: 126.500.000 Ptas. (ciento veintiséis millones, quinientos mil pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: 12 meses.

Fianza provisional: Es de 2.530.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto estimado.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría del Contrato el.

Inscripción, información y entrega de documentos: La documentación y bases para concurrir, así como cuanta información sea necesario será facilitada en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 21 donde se atenderán todas las consultas que formulen los licitadores durante el desarrollo del Concurso.

Admisión de proposiciones: Los licitadores podrán presentar la documentación a que se refiere la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde las nueve horas a las trece y treinta horas dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOJA en el Registro de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas y treinta minutos del último día del plazo.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias de la Consejería de Política Territorial para la celebración del acto del concurso el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa de Contratación actuará conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los especificados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Sevilla, 8 de abril de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 50 viviendas y urbanización en Cazalla de la Sierra (Sevilla). (SE-82/130) (PD. 214/86).

Objeto del concurso: Redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras precisas para la terminación de 50 viviendas y urbanización en Cazalla de la Sierra Exp.: SE-82/130.

Presupuesto estimado: 149.600.000 Ptas. (ciento cuarenta y nueve millones, seiscientos mil pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: 18 meses.

Fianza provisional: Es de 2.992.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto estimado.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría del Contrato el.

Inscripción, información y entrega de documentos: La documentación y bases para concurrir, así como cuanta información sea necesario será facilitada en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 21 donde se atenderán todas las consultas que formulen los licitadores durante el desarrollo del Concurso.

Admisión de proposiciones: Los licitadores podrán presentar la documentación a que se refiere la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde las nueve horas a las trece y treinta horas dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOJA en el Registro de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas y treinta minutos del último día del plazo.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias de la Consejería de Política Territorial para la celebración del acto del concurso el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa de Contratación actuará conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los especificados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Sevilla, 8 de abril de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 51 viviendas y urbanización en Baeza (Jaén) (J-82/060) (PD. 215/86).

Objeto del concurso: Redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras precisas para la terminación de 51 viviendas y urbanización en Baeza (Jaén) Exp.: J-82/060.

Presupuesto estimado: 86.900.000 Ptas. (ochenta y seis millones, novecientos mil pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: 8 meses.

Fianza provisional: Es de 1.738.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto estimado.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría del Contrato el.

Inscripción, información y entrega de documentos: La documentación y bases para concurrir, así como cuanta información sea necesaria será facilitada en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Jaén, sita en C/ Santa Mª del Valle, s/nº donde se atenderán todas las consultas que formulen los licitadores durante el desarrollo del Concurso.

Admisión de proposiciones: Los licitadores podrán presentar la documentación a que se refiere la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde las nueve horas a las trece y treinta horas dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOJA en el Registro de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la

Contratación, nº 3 de Sevilla, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas y treinta minutos del último día del plazo.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias de la Consejería de Política Territorial para la celebración del acto del concurso el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa de Contratación actuará conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los especificados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Sevilla, 8 de abril de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 24 viviendas y urbanización en Jabugo (Huelva) (H-82/130) (PD. 216/86).

Objeto del concurso: Redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras precisas para la terminación de 24 viviendas y urbanización en Jabugo (Huelva) Exp.: H-82/130.

Presupuesto estimado: 49.500.000 Ptas. (cuarenta y nueve millones, quinientos mil pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: 10 meses.

Fianza provisional: Es de 990.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto estimado.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría del Contrato e).

Inscripción, información y entrega de documentos: La documentación y bases para concurrir, así como cuanta información sea necesaria será facilitada en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Huelva, sita en C/ Rascón, 35 Pt. 4ª donde se atenderán todas las consultas que formulen los licitadores durante el desarrollo del Concurso.

Admisión de proposiciones: Los licitadores podrán presentar la documentación a que se refiere la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde las nueve horas a las trece y treinta horas dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOJA en el Registro de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas y treinta minutos del último día del plazo.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias de la Consejería de Política Territorial para la celebración del acto del concurso el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa de Contratación actuará conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los especificados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Sevilla, 8 de abril de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 60 viviendas y urbanización en Peñaflores (Sevilla) (SE-82/070) (PD. 217/86).

Objeto del concurso: Redacción del proyecto de ejecución y la realización de las obras precisas para la terminación de 60 viviendas y urbanización en Peñaflores (Sevilla) Exp.: SE-82/070.

Presupuesto estimado: 154.000.000 Ptas. (ciento cincuenta y cuatro millones de pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: 14 meses.

Fianza provisional: Es de 3.080.000 Ptas., equivalente al 2% del presupuesto estimado.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría del Contrato e).

Inscripción, información y entrega de documentos: La documentación y bases para concurrir, así como cuanta información sea necesaria será facilitada en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla, sita en C/ O'Donnell, 21 donde se atenderán todas las consultas que formulen los licitadores durante el desarrollo del Concurso.

Admisión de proposiciones: Los licitadores podrán presentar la documentación a que se refiere la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde las nueve horas a las trece y treinta horas dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el BOJA en el Registro de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, quedando cerrado el plazo de admisión a las trece horas y treinta minutos del último día del plazo.

No se admitirán proposiciones enviadas por Correo.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias de la Consejería de Política Territorial para la celebración del acto del concurso el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

La Mesa de Contratación actuará conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Concurso.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los especificados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

Sevilla, 8 de abril de 1986.— El Director General, José Ramón Moreno García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1986, por la que se anuncia concurso público de «Adquisición y entrega de Material Deportivo, con destino a centros de Enseñanzas Básicas, Medias y Programas Especiales, dependientes de esta Consejería. (PD. 204/86).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso público para la adjudicación del contrato de «Adquisición y entrega de Material Deportivo, con destino a centros de Enseñanzas Básicas, Medias y Programas Especiales dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Presupuesto de licitación: 76.337.000 ptas., desglosadas en los lotes que se relacionan en el anexo I.

Fianza provisional: en la forma que determina la cláusula 8.4.6ª, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de fabricación: en la forma que determina la cláusula 20.1, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos: los Pliegos estarán de manifiesto en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones económicas desde las (10) diez a las (13) horas.

Plazo de presentación de proposiciones: publicada esta Resolución en el BOJA, el plazo de presentación de proposiciones y muestras comenzará al día siguiente y terminará el día 14 de mayo de 1986, a las (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21 B, 3ª planta, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: en el Polígono Navisa (C/ Héroes de Toledo, s/nº, C/ B, nº 41, Sevilla; durante el plazo de presentación de proposiciones económicas

Publicación de defectos subsanables: Se realizará el día 15 de mayo de 1986, en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Proposición económica en la forma que determina la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentación Administrativa en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C), Requisitos Técnicos en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones económicas: Se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21 B, 1ª planta,

Sevilla, a las once (11) horas, del día 20 de mayo de 1986.
El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

MATERIAL DEPORTIVO : A M C 1986

LOTE	GRUPO	ARTICULO	PRECIO	UNIDADES BASICAS	IMPORTE BASICAS	UNIDADES MEDIAS	IMPORTE MEDIAS	UNIDADES OTROS	IMPORTE OTROS	UNIDADES TOTAL	IMPORTE TOTAL
1	1	0157001 MATERIAL DE GIMNASIA VARIO	44000	2	88000	22	968000	0	0	24	1056000
2	1	0160001 COLCHONETA 2 * 1 * 0,05	7000	862	7938000	624	5616000	5	45000	1511	13599000
3	1	0161001 COLCHONETA DE CAIDA DE SALTOS	55000	147	8085000	156	8580000	0	0	303	16665000
4	1	0162001 ESPALDERA	20500	16	328000	176	3608000	0	0	192	3936000
5	1	0167001 PLINTO	27000	147	3969000	156	4212000	0	0	303	8181000
6	1	0168001 PUIRO	26200	147	3851400	156	4087200	0	0	303	7938600
7	1	0169001 SALTOMETRO	12500	145	1812500	56	700000	0	0	201	2512500
8	1	0171001 VALLAS ATLETISMO	1400	1160	1624000	448	627200	0	0	1608	2251200
9	1	0179001 TRAMPOLIN REUTER	21000	294	6174000	312	6552000	0	0	606	12726000
10	1	0200001 MEDIDOR DE TEST	6000	147	882000	78	468000	0	0	225	1350000
11	1	0201001 BANCO SUECO TIPO A	9000	147	1323000	44	396000	5	45000	196	1764000
12	1	0202001 JUEGO BALONES MEDICINALES EGR	5300	147	779100	0	0	0	0	147	779100
13	1	0203001 JUEGO DE PESAS	3600	0	0	56	201600	0	0	56	201600
14	1	0204001 BANCO SUECO TIPO B	12500	0	0	88	1100000	0	0	88	1100000
15	1	0205001 JUEGO BALONES MEDICINALES E. M.	16500	0	0	78	1287000	60	990000	138	2277000
TOTAL GENERAL					36254000		38603000		1080000		76337000

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso para la Adjudicación de la Concesión del Aprovechamiento Comercial de cuatro locales destinados a la venta de determinados artículos de interés cultural o turístico, dentro del recinto de la Alhambra y Generalife. (PD. 203/86).

Resolución de 4 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento comercial de cuatro locales destinados a la venta de determinados artículos de interés cultural o turísticos, dentro del recinto de la Alhambra y Generalife, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto del concurso.

Tendrá por objeto el presente concurso la concesión del aprovechamiento de la venta de material fotográfico, cintas de video, cassetes, discos, libros, grabados, dibujos, postales, publicaciones del antiguo Patronato o de la Comisaría para la Alhambra y Generalife, así como otros objetos de interés cultural o turístico, dentro del recinto de la Alhambra y Generalife, en las cuatro tiendas abiertas al público situadas en las edificaciones o lugares siguientes: Pabellón

de taquillas y Jardines del Partal de la Alhambra, y Pabellón en el Patio Polo y Pabellón patio acequia del Generalife.

Segunda. Exposición del Expediente.

El Pliego de Cláusulas de Explotación por el que habrá de regirse la explotación de la actividad comercial que ha de desarrollarse en los mencionados locales y demás datos del expediente, podrá examinarse en el Servicio de Gestión Administrativa (Sección de Contratación) de la Secretaría General Técnica, sita en la calle Cuesta del Rosario, n.º 8, de Sevilla; y en los locales de la Comisaría para la Alhambra y Generalife, situados en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9,00 a las 14,00 horas.

Tercera. Presentación de proposiciones.

3.1. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Las proposiciones se presentarán en dos sobres, «A» y «B», cerrados y lacrados, con la firma del licitador o persona que les represente; en ellos se incluirá la documentación siguiente:

Sobre «A»: Título: «Documentación administrativa».

Contendrá los documentos exigidos en los cuatro primeros

opartados de la base quinta del Concurso y el resguardo original de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

Sobre «B»: Título: «Proposición económica».

Contendrá la proposición económica, procurando que la misma no contenga tachaduras, omisiones o errores que impidan conocer claramente su contenido.

Los licitadores podrán introducir en sus proposiciones las modificaciones que puedan hacerlas más convenientes para la realización de los aprovechamientos concedidos, dentro de los límites que señala expresamente el Pliego de Cláusulas de Explotación.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición, pero ésta puede comprender cuantas soluciones distintas considere oportunas ofrecer en relación con el objeto de la concesión.

Cuarta. Fianza provisional.

Para participar en el Concurso, el licitador deberá depositar una fianza provisional por un importe de doscientas mil pesetas (200.000).

La fianza se constituirá en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos y en sus sucursales o en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

También será admitida la fianza mediante aval, que habrá de ajustarse al modelo aprobado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968. Las entidades que podrán prestar este aval serán las enumeradas en el artículo 370 del Reglamento General de Contratación del Estado, y para su expedición deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 371 y siguientes del aludido Reglamento.

Quinta. Documentación.

5.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se tratara de empresario individual, presentará fotocopia legalizada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuere persona jurídica, deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia compulsada o legalizada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad, junto con el poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia, o por persona de otra Consejería a quien aquel Gabinete le haya encomendado tal función. Si la empresa fuere persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

5.2. Declaración expresa, bajo responsabilidad, del firmante de la proposición si se trata de persona natural, o certificación si se trata de persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumeren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

5.3. Las empresas y sociedades deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forman parte de los órganos de dirección o administración de las mismas, persona alguna a las que se refieren las leyes 25/1983 de 26 de diciembre de la Administración del Estado y 5/1984 de 23 de abril de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos.

5.4. Los licitadores acreditarán mediante declaración expresa que están al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 1462/1985 de 3 de abril. Igualmente deberán acreditar que se hallan al corriente en el pago de sus obligaciones ante los Organismos de la Seguridad Social, mediante certificación emitida al efecto por el Organismo competente.

5.5. El adjudicatario, antes de la adjudicación definitiva, deberá presentar documentos originales o copias auténticas que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el precepto citado en el apartado anterior.

Sexta. Apertura de proposiciones.

La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil al que termine el plazo señalado en el anuncio de la licitación para la presentación de las mismas, y se llevará a cabo a las 11,00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura (en la C/ Cuesta del Rosario, n.º 8, de Sevilla), de la que necesariamente formará parte un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones cayera en Sábado, se celebrará el día hábil siguiente.

Séptima. Adjudicación del concurso.

7.1. La Comisión, en el acto del concurso, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la autoridad que hayo de verificar la adjudicación.

7.2. La Administración elegirá la proposición que considere más ventajosa, a cuyos efectos valorará preferentemente las ofertas que incluyan las previsiones más útiles a los intereses de la Administración, como puedan ser: cuantía del canon, programa de ventos, horario al público, y reforma de las instalaciones. Asimismo, se valorarán las ofertas de asociaciones culturales o de índole laboral.

7.3. La Administración tendrá alternativamente la facultad de conceder la explotación o la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o de declarar desierto el concurso.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 1986.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 130/86).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria, en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.699.
Nombre: «LOYOLA II».
Mineral: Barita y Espato Fluor.
Cuadrículas: 6.
Término municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 26 de febrero de 1986.- El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorga-

miento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 172/86).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.702.
Nombre: «LA BREÑA».
Mineral: Barita, Cuarzo y Feldespato.
Cuadrículas: 40.
Término municipal: Almodóvar del Río.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 13 de marzo de 1986.- El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes sobre información pública, referente a la Estación de autobuses de Priego de Córdoba (Córdoba) (PD. 218/86).

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se somete a Información Pública, por un plazo de veinte días hábiles, el expediente referente a la Estación de Autobuses de Priego de Córdoba iniciado a instancias del Excmo. Ayuntamiento, cuya propuesta de Resolución, por esta Dirección General de Transportes, en síntesis, es la siguiente:

1º. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la explotación de la Estación de Autobuses.

2º. Aprobación del Reglamento de Régimen Interior por el que se ha de regir su explotación.

3º. Autorización de las tarifas máximas de aplicación en la Estación, por los conceptos y cuantías siguientes:

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje, o escala de autobús en tránsito:

- a) Con recorrido menor de 30 Kms., 65 Ptas.
- b) Con recorrido entre 31 y 90 Kms., 85 Ptas.
- c) Con recorrido mayor de 90 Kms., 125 Ptas.

II. Por alquiler de la zona de taquillas:

- a) Alquiler mensual por cada taquilla 20.000 Ptas.

III. Por utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje a la Estación:

- a) Por recorrido menor de 30 Kms., 2 Ptas.
- b) Por recorrido entre 31 y 90 Kms., 4 Ptas.
- c) Por recorrido mayor de 90 Kms., 8 Ptas.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicios Estación Autobuses» y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

IV. Por utilización de servicios de consignas:

- a) Bultos hasta 50 Kgs., 10 Ptas.
- b) Bulto mayor de 50 Kgs., 15 Ptas.
- c) Por cada día de demora 20 Ptas.

V. Facturación de equipajes:

- a) Por cada bulto o maleta 7 Ptas.

VI. Por aparcamiento de vehículos:

- a) De 8 a 22 horas 40 Ptas/h.
- b) De 22 a 8 horas 250 Ptas

NOTA: Estas tarifas deberán incrementarse en un 12% correspondiente al I.V.A.

Se convoca expresamente a esta Información Pública al Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Diputación Provincial, Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andaluza-Extremeña, Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CC.OO., Federación Provincial de Transportes de la U.G.T., Concesionarios de Servicios regulares de transportes de viajeros afectados y en general a todos cuantos tengan interés en el asunto, para que en el indicado plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente en esta Dirección General de Transportes, con domicilio en Avda. República Argentina, 23-5ª planta y en horas de oficina.

Sevilla, 10 de abril de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes sobre información pública, referente a la Estación de autobuses de Antequera (Málaga) (PD. 219/86).

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se somete a Información Pública, por un plazo de veinte días hábiles, el expediente referente a la Estación de Autobuses de Antequera iniciado a instancias del Excmo. Ayuntamiento, cuya propuesta de Resolución, por esta Dirección General de Transportes, en síntesis, es la siguiente:

1º. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la explotación de la Estación de Autobuses.

2º. Aprobación del Reglamento de Régimen Interior por el que se ha de regir su explotación.

3º. Autorización de las tarifas máximas de aplicación en la Estación, por los conceptos y cuantías siguientes:

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje, o escala de autobús en tránsito:

- a) Con recorrido menor de 30 Kms., 60 Ptas.
- b) Con recorrido entre 31 y 90 Kms., 85 Ptas.
- c) Con recorrido mayor de 90 Kms., 125 Ptas.

II. Por alquiler de la zona de taquillas:

- a) Alquiler mensual por cada taquilla 23.400 Ptas.

III. Por utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje a la Estación:

- a) Por recorrido menor de 30 Kms., 2 Ptas.
- b) Por recorrido entre 31 y 90 Kms., 6 Ptas.
- c) Por recorrido mayor de 90 Kms., 8 Ptas.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicios Estación Autobuses» y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

IV. Por utilización de servicios de consignas:

- a) Bultos hasta 50 Kgs., 15 Ptas.
- b) Bulto mayor de 50 Kgs., 20 Ptas.
- c) Por cada día de demora 25 Ptas.

V. Facturación de equipajes:

- a) Por cada bulto o maleta 15 Ptas.

VI. Por aparcamiento de vehículos:

- a) De 8 a 22 horas 60 Ptas/h.
- b) De 22 a 8 horas 400 Ptas

NOTA: Estas tarifas deberán incrementarse en un 12% correspondiente al I.V.A.

Se convoca expresamente a esta Información Pública al Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Diputación Provincial, Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andaluza-Extremeña, Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CC.OO., Federación Provincial de Transportes de la U.G.T., Concesionarios de Servicios regulares de transportes de viajeros afectados y en general a todos cuantos tengan interés en el asunto, para que en el indicado plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente en esta Dirección General de Transportes, con domicilio en Avda. República Argentina, 23-5ª planta y en horas de oficina.

Sevilla, 10 de abril de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes sobre información pública referente a la Estación de autobuses de Vélez-Málaga (Málaga). (PD. 220/86).

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se somete a Información Pública, por un plazo de veinte días hábiles, el expediente referente a la Estación de Autobuses de Vélez-Málaga iniciado a instancias del Excmo. Ayuntamiento, cuya propuesta de Resolución, por esta Dirección General de Transportes, en síntesis, es la siguiente:

1º. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la explotación de la Estación de Autobuses.

2º. Aprobación del Reglamento de Régimen Interior por el que se ha de regir su explotación.

3º. Autorización de las tarifas máximas de aplicación en la Estación, por los conceptos y cuantías siguientes:

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar a finalizar viaje, o escala de autobús en tránsito:

- a) Con recorrido menor de 30 Kms., 22 Ptas.
- b) Con recorrido entre 31 y 90 Kms., 40 Ptas.
- c) Con recorrido mayor de 90 Kms., 75 Ptas.

II. Por alquiler de la zona de taquillas:

- a) Alquiler mensual por cada taquilla 15.000 Ptas.

III. Por utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje a la Estación:

- a) Por recorrido menor de 30 Kms., 1 Ptas.
- b) Por recorrido entre 31 y 90 Kms., 2 Ptas.
- c) Por recorrido mayor de 90 Kms., 5 Ptas.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicios Estación Autobuses» y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

IV. Por utilización de servicios de consignas:

- a) Bultos hasta 50 Kgs., 15 Ptas.
- b) Bulto mayor de 50 Kgs., 20 Ptas.
- c) Por cada día de demora 25 Ptas.

V. Facturación de equipajes:

- a) Por cada bulto o maleta 15 Ptas.

VI. Por aparcamiento de vehículos:

- a) De 8 a 22 horas 50 Ptas/h.
- b) De 22 a 8 horas 300 Ptas.

NOTA: Estas tarifas deberán incrementarse en un 12% correspondiente al I.V.A.

Se convoca expresamente a esta Información Pública al Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Diputación Provincial, Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andaluza-Extremeña, Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CC.OO., Federación Provincial de Transportes de la U.G.T.,

Concesionarios de Servicios regulares de transportes de viajeros afectados y en general a todos cuantos tengan interés en el asunto, para que en el indicado plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente en esta Dirección General de Transportes, con domicilio en Avda. República Argentina, 23-5ª planta y en horas de oficina.

Sevilla, 10 de abril de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS «COVIGRASO»

ANUNCIO sobre disolución de la Sociedad. (PP. 163/86).

Don Francisco Toledano Huete, Secretario de la Sociedad Cooperativa de Viviendas de Graduados Sociales «COVIGRASO», domiciliada en calle García Rebull, número 7 en Jaén.

CERTIFICA: Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta Sociedad Cooperativa el 8.2.86 y con todas las formalidades establecidas en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Disolver la Sociedad Cooperativa y nombrar socios liquidadores a D. Luis Calahorra Jiménez, D. Tomás Colmenero de la Torre, y D. Francisco Miguel Rojas Salido, quienes aceptan el nombramiento.

2º. Facultar a los liquidadores para llevar a cabo los trámites necesarios para la liquidación de la entidad.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expida la presente certificación, que visa el Sr. Presidente, en Jaén a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		
Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
Colección LEGISLACION		
	• Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».	2.500 pts.
	• Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
	• Ley Electoral de Andalucía.	300 pts.
	• Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.	2.300 pts.
Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS		
	• Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
	• PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
	• Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
	• El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
	• Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía.	1.500 pts.
	• Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.	
	• Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.